

8656

Superintendencia de
Compañías

24 MAR. 2009

1000 m 12h00
Registro de Sociedades

Quito, 23 de marzo de 2009

26 MAR 2009
12

ESCANEAR

23 MAR. 2009

CAU

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Ciudad.-

De mi consideración:

Quito USD 100 ✓

Pedro Vega González, en mi calidad de Gerente General de la compañía ESPECIES EXOTICAS ESXOT CIA. LTDA. cuyo expediente es: 52745, notifico la siguiente transferencia de participaciones:

Sírvase asentar en los registros a su cargo que con fecha 19 de marzo de 2009, se registro en los libros de socios y participaciones de la compañía la siguiente transferencia de participaciones.

Los señores Pedro Javier Vega González portador de la cédula de ciudadanía No. 010194369-4 y Mariasol Espinosa Salgado, con pasaporte Estadounidense No. 710450656 poseedores de doscientas dos participaciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una de ellas, han cedido el cien por ciento de sus participaciones, es decir doscientas dos, a favor del señor Santiago Andrés Vega González portador de la cédula de ciudadanía No. 010194368-6

Realizada la transferencia el capital social de la compañía ESPECIES EXOTICAS ESXOT CIA. LTDA., queda dividido de la siguiente manera:

NOMBRE DEL SOCIO	No. DE PARTICIOPACIONES
Santiago Vega González	301
Enrique Icaza Jijón	99

Por la atención que se sirvan dar a la presente, quedo de ustedes.

Atentamente,

Pedro Vega González
C.I. 010194369-4

Cesión de Participaciones
según trámite.
04/2009/03/26.



**ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE
PARTICIPACIONES**

**OTORGADA POR PEDRO JAVIER VEGA
GONZALEZ Y MARIASOL ESPINOSA SALGADO**

A FAVOR DE SANTIAGO VEGA GONZALEZ

CUANTIA: USD \$ 202,00

QUITO, 03 DE FEBRERO DEL AÑO 2009

&&&&&&&&&&&&

DI: 03 COPIAS + 1

JP

DOCTOR ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO
QUITO-ECUADOR

ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES
OTORGADA POR: PEDRO JAVIER VEGA GONZALEZ Y
MARIASOL ESPINOSA SALGADO
A FAVOR DE: SANTIAGO VEGA GONZALEZ



CUANTIA: 202,00

DI: 4 COPIAS

&&&&&&&&&&&&&&&

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, EL DÍA DE HOY, MARTES TRES (03) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, ANTE MI DOCTOR ROBERTO DUEÑAS MERA NOTARIO TRIGÉSIMO SÉPTIMO, DE ESTE CANTÓN, COMPARCEN A LA CELEBRACION DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA LOS SEÑORES EX CONYUGES, PEDRO JAVIER VEGA GONZALEZ Y LA SEÑORA MARIASOL ESPINOSA SALGADO EN CALIDAD DE CEDENTES Y POR OTRA PARTE EL SEÑOR SANTIAGO VEGA GONZÁLEZ, EN CALIDAD DE CESIONARIO, LOS COMPARCIENTES SON DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, ESTADOUNIDENSE PERO INTELIGENTE EN EL IDIOMA CASTELLANO Y ECUATORIANA RESPECTIVAMENTE, DE ESTADO CIVIL DIVORCIADOS LOS DOS PRIMEROS Y SOLTERO EL TERCERO, DOMICILIADOS EN LA CIUDAD DE QUITO EL PRIMERO Y LOS SIGUIENTES EN ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, DE PASO POR ESTA CIUDAD, LEGALMENTE CAPACES PARA CONTRATAR Y CONTRAER OBLIGACIONES A QUIENES DE CONOCER DOY FE EN VIRTUD DE HABERME PRESENTADO SUS DOCUMENTOS DE IDENTIDAD, CUYAS COPIAS FOTOSTÁTICAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS POR MI EL NOTARIO SE ADJUNTAN. ADVERTIDOS QUE FUERON LOS COMPARCIENTES POR MI EL NOTARIO DE LOS EFECTOS Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA, ASÍ COMO EXAMINADOS QUE FUERON EN FORMA AISLADA Y SEPARADA DE QUE COMPARCEN AL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA SIN COACCIÓN, AMENAZAS, TEMOR REVERENCIAL, NI PROMESA O SEDUCCIÓN, ME SOLICITAN QUE ELEVE A

DOCTOR ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO
QUITO-ECUADOR

ESCRITURA PÚBLICA LA MINUTA QUE ME PRESENTAN Y CUYO TENOR LITERAL A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBE: **SEÑOR NOTARIO:** EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO, SÍRVASE EXTENDER UNA DE CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA ESPECIES EXÓTICAS EXSOT COMPAÑÍA LIMITADA, DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.**- COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, POR UNA PARTE LOS SEÑORES EX CONYUGES PEDRO JAVIER VEGA GONZALEZ Y LA SEÑORA MARIASOL ESPINOSA SALGADO EN CALIDAD DE CEDENTES, Y POR OTRA PARTE EL SEÑOR SANTIAGO VEGA GONZALEZ, EN CALIDAD DE CESIONARIO, LOS COMPARECIENTES SON DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, ESTADOUNIDENSE PERO INTELIGENTE EN EL IDIOMA CASTELLANO Y ECUATORIANA RESPECTIVAMENTE, DE ESTADO CIVIL DIVORCIADOS LOS DOS PRIMEROS Y SOLTERO EL TERCERO, DOMICILIADOS EN LA CIUDAD DE QUITO EL PRIMERO Y LOS SIGUIENTES EN ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, DE PASO POR ESTA CIUDAD, LEGALMENTE CAPACES PARA CONTRATAR Y CONTRAER OBLIGACIONES. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.**- **A)** MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA OTORGADA ANTE EL NOTARIO TERCERO DEL CANTON QUITO, DOCTOR ROBERTO SALGADO SALGADO, EL DIA TRECE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, E INSCRITA EL VEINTE Y OCHO DE MARZO DEL MISMO AÑO, SE CONSTITUYÓ LEGALMENTE LA COMPAÑÍA ESPECIES EXOTICAS EXSOT COMPAÑÍA LIMITADA., CON UN CAPITAL SOCIAL DE CUATRO MILLONES DE SUCRES (S/. 4.000.000,00). **B)** LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA ESPECIES EXOTICAS EXSOT COMPAÑÍA. LIMITADA., CELEBRADA EL TRES DE FEBRERO DE DOS MIL NUEVE, POR UNANIMIDAD AUTORIZA AL SEÑOR PEDRO JAVIER VEGA GONZALEZ A CEDER LA TOTALIDAD DE SUS PARTICIPACIONES, ESTO ES DOSCIENTAS DOS PARTICIPACIONES, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR CADA UNA, A FAVOR DEL SEÑOR SANTIAGO VEGA GONZALEZ. **PRECIO.**- EL VALOR CONVENIDO POR LAS PARTES POR LA PRESENTE CESIÓN DE PARTICIPACIONES, ES DE DOSCIENTOS DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 202.00) POR LA TOTALIDAD DE SUS PARTICIPACIONES, VALOR QUE EL CEDENTE



DECLARA HABER RECIBIDO AL CONTADO Y A SU ENTERA SATISFACCIÓN, SIN TENER RECLAMO ALGUNO QUE FORMULAR EN EL FUTURO.

TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES.- POR EL PRESENTE DOCUMENTO, LOS CEDENTES, SOCIOS DE LA COMPAÑÍA ESPECIES EXÓTICAS EXSOT COMPAÑÍA LIMITADA, DE ACUERDO CON LA RESOLUCIÓN TOMADA POR UNANIMIDAD POR LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA MISMA, CELEBRADA EL TRES DE FEBRERO DE DOS MIL NUEVE, PROCEDE A TRANSFERIR DOSCIENTAS DOS PARTICIPACIONES SOCIALES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA, EQUIVALENTES AL CIEN POR CIENTO (100%) DE SUS PARTICIPACIONES, A FAVOR DEL SEÑOR SANTIAGO VEGA GONZALEZ. SE ENTIENDE COMPRENDIDA EN LA PRESENTE CESIÓN DE PARTICIPACIONES, TODOS LOS DERECHOS QUE LOS CEDENTES MANTENGAN RESPECTO DE CUALQUIER APORTE A FUTURA CAPITALIZACIÓN O CUALQUIER CUENTA PATRIMONIAL REGISTRADA A FAVOR DE LOS CEDENTES. **ACEPTACIÓN.-** EL CESIONARIO, ACEPTE LA PRESENTE CESIÓN DE PARTICIPACIONES Y DECLARA QUE DE ACUERDO CON LA MISMA, EL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA ESPECIES EXOTICAS EXSOT COMPAÑÍA LIMITADA, QUEDARÁ COMPUESTO DE LA SIGUIENTE MANERA:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NO. DE PARTICIPACIONES	%
SANTIAGO VEGA GONZALES	301	301	301	75.25
ENRIQUE YCAZA IJÓN	99	99	99	24.75
TOTAL	400	400	400	100

CUARTA.- CONVENIO ARBITRAL.- CUALQUIER CONTROVERSIAS DERIVADA O RELACIONADA DE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, QUE NO PUEDA SER RESUELTA MEDIANTE EL ACUERDO ENTRE LAS PARTES; ESTAS RENUNCIAN A SU FUERO Y DOMICILIO, Y SE SOMETEN AL LAUDO DE UN TRIBUNAL DE MEDIACIÓN Y ARBITRAJE, DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE MEDIACIÓN Y ARBITRAJE DE LA CÁMARA DE COMERCIO

DOCTOR ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO
QUITO-ECUADOR

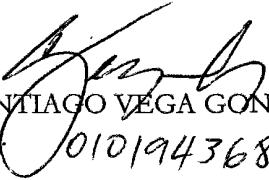
DE QUITO.- EL TRIBUNAL DE ARBITRAJE ESTARÁ INTEGRADO POR TRES ARBITROS, QUIENES DECIDIRÁN SOBRE CUALQUIER CONTROVERSIAS EN DERECHO, Y QUEDAN FACULTADOS PARA DICTAR LAS MEDIDAS CAUTELARES NECESARIAS, SOLICITAR EL AUXILIO DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS, JUDICIALES, POLICIALES Y ADMINISTRATIVOS, SIN QUE SEA NECESARIO RECURRIR AL JUEZ ORDINARIO PARA TALES EFECTOS. USTED, SEÑOR NOTARIO, SE SERVIRÁ AGREGAR LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE ESTILO NECESARIAS PARA LA PLENA VALIDEZ DE ESTE INSTRUMENTO. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE SE HALLA FIRMADA POR EL DOCTOR PATRICIO SALAZAR CÓRDOVA, PORTADOR DE LA MATRÍCULA PROFESIONAL CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA.- HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA CON TODO SU VALOR LEGAL. PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTA ESCRITURA SE OBSERVARON TODOS LOS PRECEPTOS LEGALES DEL CASO, Y LEÍDA QUE LE FUE INTEGRAMENTE A LOS COMPARÉCIENTES POR MI EL NOTARIO. SE TARIFICAN EN TODAS SUS PARTES Y FIRMAN CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO, DE TODO LO CUAL DOY FE.


PEDRO JAVIER VEGA GONZALEZ

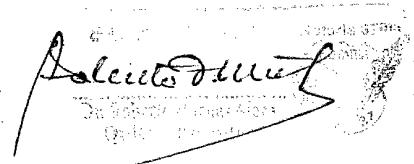
C.C. 0101943694


MARIASOL ESPINOSA SALGADO

C.C. 710450656


SANTIAGO VEGA GONZALEZ

C.C. 010194368-6





REPÚBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE INTERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
ESTADO CIVIL



CIUDADANIA N° 010194369-4
VEGA GONZALEZ PEDRO JAVIER
AZUAY/CUENCA/SUCRE
03 DICIEMBRE 1969
009- 0390 03590 M
AZUAY / CUENCA
SAGRARIO 1969

Pedro J. -

EQUATORIANA*****

NACIONALIDAD

DIVORCIADO

ESTADO CIVIL

SECUNDARIA

EMPLEADO PRIVADO

INSTRUCCION

PROFECCION

GUILHERMO ALCIBIADES VEGA MALO

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

MARIA SUSANA GONZALEZ MUÑOZ

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

QUITO

FECHA DE EXPEDICIÓN

10/02/2009

FECHA DE CADUCIDAD

10/02/2021

FORMA NO.

REN 0699446

E3333V3222

IND DACT

37



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

076-0045

NÚMERO

0101943694

CÉDULA

VEGA GONZALEZ PEDRO JAVIER

AZUAY
PROVINCIA
SAN SEBASTIAN
PARROQUIA

CUENCA
CANTÓN
MANABÍ

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA





The Secretary of State of the United States of America
hereby requests all whom it may concern to permit the citizen/national
of the United States named herein to pass without delay or hindrance
and in case of need to give all lawful aid and protection.

Le Secrétaire d'Etat des Etats-Unis d'Amérique
prie par les présentes toutes autorités compétentes de laisser passer le citoyen
ou ressortissant des Etats-Unis titulaire du présent passeport, sans délay ni
difficulté et, en cas de besoin, de lui accorder toute aide et protection légitime.

El Secretario de Estado de los Estados Unidos de América por el presente solicita a las
autoridades competentes permitir el paso del ciudadano o nacional de los Estados Unidos
aquel nombrado, sin demora ni dificultades, y en caso de necesidad, prestarle toda la
ayuda y protección lícitas.

SIGNATURE OF BEARER/SIGNATURE DU TITULAIRE/FIRMA DEL TITULAR

NOT VALID UNTIL SIGNED

PASSPORT
PASSEPORT
PASAPORTE

UNITED STATES OF AMERICA

Type / Type / Código / Code / Código : Passport No. / N° du Passeport / Nro. da Pasaporte
P DSA 710450656

Surname / Nom / Apellido

ESPINOSA

Given names / Prénoms / Nombres

MARIASOL

Nationality / Nationalité / Nacionalidad

UNITED STATES OF AMERICA

Date of birth / Date de naissance / Fecha de nacimiento

19 Apr 1974

Sex / Sexe / Sexo / Place of birth / Lieu de naissance / Lugar de nacimiento

F ILLINOIS, U.S.A.

Date of issue / Date of deliverance / Fecha de expedición

04 Dec 2003

Authority / Autorité / Autoridad

U.S. Embassy

Quito

Date of expiration / Date d'expiration / Fecha de caducidad

03 Dec 2013

Amendments / Modifications / Enmiendas

See Page 24

P<USAESPINOSA<< MARIASOL <<<<<<<<<<<<<<<<

7104506568USA7404191F1312034 <<<<<<<<<<08

RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTES
EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN
103..... FOJA(S) UTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL
EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO
CONFORME LO ORDENA LA LEY.

03 DE 2009
QUITO, A... DEL

EL NOTARIO

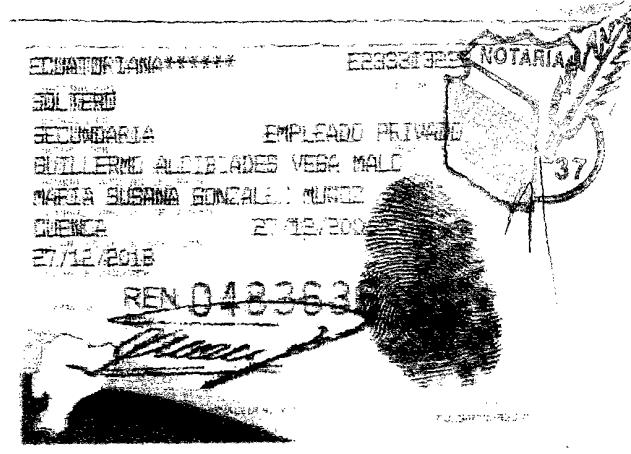
ROBERTO GUERRAS MERA
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO
QUITO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

VERA GONZALEZ SANTIAGO ANDRES
AZLAZ CUENCA/HUAYNAQAFAC
06 DANE 1978
J02-1 0075 00475
ADOLFO CUEVAS
BAGNERIB 1978





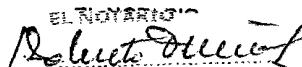


REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

Referendum 28 de Septiembre del 2008
06 DANE 1977-0046
VERA GONZALEZ SANTIAGO ANDRES
AZLAZ CUENCA
SAN SEBASTIAN
SEPTIMA Milles 000 Sector 3 DANE 00
GARITA PROVINCIAL DE AZLAZ - 900219
0982646 09/02/2009 11:56:29

RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTES
EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN
005
FOJA(S) UTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL
EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO
COMFORME LO ORDENA LA LEY.

03 02 2009
QUITO, A... DE ... DEL...

EL NOTARIO

DR. ROBERTO QUERAS MERA
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO
QUITO - ECUADOR

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
SOCIOS DE LA COMPAÑIA ESPECIES EXOTICAS EXSOT CIA. LTDA.**



En la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, a los tres días del mes de febrero de 2009, a las diez horas, en el inmueble ubicado en la calle Tamayo numero diez cuarenta y nueve y Lizardo García, los señores Pedro Vega González, Santiago Vega González y Enrique Icaza Jijón, se constituyen en Junta General Universal de socios, para tratar y resolver sobre el siguiente punto del orden del día:

Autorizar la cesión de doscientas dos participaciones de propiedad del señor Pedro Vega González a favor del señor Santiago Vega González

Preside la sesión el señor Enrique Icaza Jijón y actúa como secretario ad-hoc de la mencionada junta, el señor Pedro Vega González

Debidamente instalada la reunión y sometido a consideración de los presentes el único punto del orden del día, se resuelve, autorizar por unanimidad la cesión de doscientas dos particiones de propiedad del señor Pedro Vega González, es decir del cien por ciento de su aporte social, a favor del señor Santiago Vega González

Por no existir otro punto a ser tratado, la presidencia concede un receso de diez minutos para la elaboración del Acta, la misma que es APROBADA una vez que la sesión ha sido reinstalada.

Siendo las diez horas con cuarenta minutos, el Presidente da por terminada la sesión, firmando para constancia la presente Acta

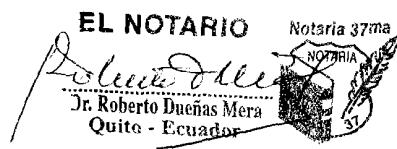
Enrique Icaza Jijón
Presidente

Pedro Vega Gonzalez
Secretario Ad - Hoc

Santiago Vega Gonzalez
Socio



TORGÓ ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO, ESTA
TERCERA COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA PÚBLICA DE LA
CESIÓN DE PARTICIPACIONES OTORGADA POR PEDRO JAVIER VEGA
GONZALEZ Y MARIASOL ESPINOSA SALGADO A FAVOR DE SANTIAGO
VEGA GONZALEZ.- DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A
TRES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.





NOTARIA
TERCERA

Razón: Tomé nota al margen de la escritura matriz de constitución de la Compañía ESPECIES EXOTICAS EXOT COMPAÑÍA LIMITADA, celebrada el trece de enero de mil novecientos noventa y nueve, ante el suscrito Notario Doctor Roberto Salgado Salgado, de la Cesión de Participaciones otorgado por Pedro Javier Vega Gonzalez y Mariasol Espinosa Salgado a favor de Santiago Vega Gonzalez, en los términos constantes de esta escritura. Quito, dieciséis de marzo del dos mil nueve.—





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número:920 de REGISTRO MERCANTIL de veintiocho de marzo de mil novecientos noventa y cinco, a fs. 1307 vta, tomo 126 correspondiente a la Constitución de la compañía “**ESPECIES EXOTICAS ESXOT CIA. LTDA.**” lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, diecinueve de marzo de dos mil nueve. **EL REGISTRADOR.**-

**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.**

Ng

